



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

PRESIDENCIA

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 05 de noviembre de 2020
CCC/LXIV/1159

Asunto: Se envían dictámenes

Diputada Dulce María Sauri Riancho
Presidenta de la Mesa Directiva
Presente

ACUSE.

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 84, numeral 2, y 180, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, remito a Usted, los dictámenes y opiniones aprobados en Reunión Ordinaria celebrada por este órgano de apoyo legislativo el 22 de octubre del año en curso, que se enlistan a continuación:

- A la iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales;
- A la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, para proteger la creatividad tangible e intangible de los Pueblos Indígenas;
- Opinión a la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor, y de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión;
- Opinión a la iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 2o.-A y 9o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado;
- A la proposición con Punto de Acuerdo para impulsar la inscripción del Carnaval de Campeche en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad;





**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

- A la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SRE y a la Secretaría de Cultura, a proponer ante la UNESCO la inscripción de la danza de los huehues, de la región de Tlaxcala, Hidalgo y Puebla, en la lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad;
- A la proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal, así como a diversas secretarías de Estado y a los 32 poderes ejecutivos de las entidades federativas, a llevar a cabo acciones en territorio nacional e internacional para conmemorar el 10o. Aniversario del reconocimiento internacional de la importancia de la gastronomía mexicana, como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, mismo que data del 16 de noviembre de 2010;

Le reitero la seguridad de mi consideración más distinguida.

Atentamente


Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidente

NOTA: Se anexa CD con dictamen.



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO MAYER BRETÓN E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado "**Antecedentes Legislativos**" se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado "**Contenido de la iniciativa**" se compone de dos capítulos: en el referente a "**Postulados de la propuesta**" se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado "**Cuadro Comparativo**", se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

- III. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- IV. En el apartado denominado "**OPINIÓN**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 14 de abril de 2020, el Diputado Sergio Mayer Bretón, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó al Pleno de la Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 20.-a y 90. de la ley del impuesto al valor agregado, a cargo del diputado Sergio Mayer Bretón e integrantes de la comisión de cultura y cinematografía.
2. En esa misma fecha el Presidente de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para dictamen.
3. Con fecha __ de _____ de 201_ la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número D.G.P.L. 64-II-2-27 y número de expediente 137.



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

II. Contenido de la iniciativa

A. Postulados de la propuesta

El Diputado promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

La propuesta de ley tiene como objetivo incentivar el número de lectores a nivel nacional, ya que las ganancias obtenidas fomentan prácticas de mercado a favor de la sociedad para establecer más librerías en los estados de la Republica.

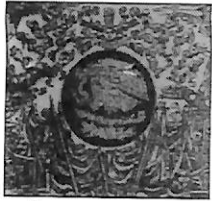
Como se marca en el argumento anterior, las centralizaciones de las librerías implican indirectamente un trato discriminatorio y diferenciado a nivel nacional y en contra parte, esta medida incita la apertura de nuevas librerías en diferentes estados de la Republica, para que todos los mexicanos accedan a sus derechos culturales.

La modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado (LIVA), de tasa cero, no causa un desajuste a las finanzas públicas; según datos de la Asociación de Librerías de México del producto interno bruto (PIB) del impuesto al valor agregado (I.V.A) al libro sólo se recauda el 0.000000000009 por ciento. Además que dicho impuesto quedaría compensado con el pago de impuesto sobre la renta (I.S.R.) de la creación de nuevas librerías, que se pronostica en un mínimo de 8 meses.

El régimen fiscal del libro resulta injusto a comparación de otros bienes y servicios; es el caso de las botanas y el pan dulce que si bien no se les grava IVA, pagan un impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) de tan sólo el 8 por ciento, esto deriva una política fiscal que promueve el consumo de alimentos altos en azúcares, en lugar de estimular bienes que apoyan la formación cultural de este país.

El principal beneficiado de dicha modificación a la ley será el ciudadano, el cual ya no absorberá la carga fiscal que tiene el libro del 16 por ciento; la carga la absorbe la librería. El ciudadano se verá beneficiado al existir una cadena de libro más sana y con más y mejores espacios culturales. Dicha contribución pasará directamente a la industria editorial en el momento de la apertura de nuevas librerías, las creaciones de estas generarán nuevos empleos; provocando el aumento del ISR a la federación.

En este contexto, las actividades comerciales de las librerías de México están gravadas y su gasto fundamental compra de libros está exenta de IVA. De esta manera, el IVA no se



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

toma en cuenta cuando las librerías realizan el cálculo de este impuesto, (pero si el cálculo del ISR). En el momento que las librerías realizan un gasto que si se encuentra gravado (diferente de libros), lo pueden deducir de la base gravable del ISR por el porcentaje que representa esos gastos (con IVA) de los gastos totales.

De acuerdo con la información de los Censos Económicos 2014 elaborados por el Inegi, la estructura de costos de las librerías muestra que 84 por ciento de los costos totales directos del sector es la adquisición de los libros a editoriales mexicanas o extranjeras. Por definición estos gastos no pueden ser deducidos ante el SAT, lo que coloca a las librerías en una posición de desventaja frente a otros sectores de actividad. De facto este hecho implica que las librerías tienen un costo entre 12 por ciento y 16 por ciento superior a cualquier otro establecimiento comercial de México en la medida que no les es permitido acreditar el IVA de los servicios e insumos utilizados en la comercialización del libro.

Por lo cual es pertinente se legisle en materia para poder así otorgar el cambio de régimen para los libros en México de "exentos" a tasa cero lo cual implicaría, por una parte, una reducción recaudatoria anual para el Gobierno Federal de 140 millones, esto en 2014; cantidad que se compensaría parcialmente por un mayor pago de ISR de las propias librerías al generar un mayor margen de utilidad sobre ventas y una mayor actividad de librerías en el país.

De acuerdo con la información de la ALMAC, el margen de utilidad de las librerías asciende a 6.5 por ciento para librerías chicas, 7.2 por ciento para librerías medianas y 8.1 por ciento para librerías grandes. La posibilidad para las librerías en México de deducir el total de los gastos de IVA diferentes de libros, implicaría un aumento de sus pagos de ISR de 5.5 por ciento para librerías chicas, 6.5 por ciento para librerías medianas y 7.1 por ciento para librerías grandes.

A nivel agregado, la pérdida de ingresos para el Gobierno Federal alcanzaría 140 millones de pesos anuales, que se compensarían con un efecto directo de 42 millones de pesos por concepto de mayor pago de ISR de las librerías en funcionamiento y aproximadamente 20 millones de pesos adicionales por un número mayor de librerías en el mediano plazo.

B. Cuadro comparativo

Ley del Impuesto al Valor Agregado:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LVII LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y
CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE
REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Dice	Debe Decir
Artículo 20.-A.- ... I.- ... a) a h) ...	Artículo 20.-A.- ... I.- ... a) a h) ...
ii).- Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.	ii).- Libros, periódicos y revistas. Para los efectos de esta Ley, se considera libro lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Federal del Derecho de Autor.
...	...
...	...
II. a IV. ...	II. a IV. ...
Artículo 9º. ... I. y II. ...	Artículo 9º. ... I. y II. ...
III.- Libros, periódicos y revistas, así como el derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.	III.- El derecho para usar o explotar una obra, que realice su autor.
IV a IX. ...	IV a IX. ...



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

III. Consideraciones

ÚNICA. Esta propuesta de modificación a la ley del IVA, tiene como objetivo incentivar el número de lectores a nivel nacional, ya que las ganancias obtenidas fomentan prácticas de mercado a favor de la sociedad para establecer más librerías en los estados de la República. La creación de lectores reactiva la economía, fortalece a la sociedad y brinda mejores oportunidades de progreso social en el país.

Por librerías se entiende por el establecimiento comercial de libre acceso al público, considerado como un espacio para la difusión de la cultura, cuya principal fuente de ingresos es la venta de libros impresos o digitales, la cual se podrá complementar con la venta de otros bienes de la industria cultural, sonoros o audiovisuales, así como con la venta de materiales de apoyo para la escritura o la lectura; único requisito en cuanto a los ingresos por venta de libros es que representen más del 50%. Las librerías son el único comercio que vende artículos sin IVA y tiene que pagarlo. Así, operar una librería cuesta 16% más que cualquier otro negocio incluidos bares, por citar tan solo un ejemplo.

Es indispensable retomar lo establecido en la exposición de motivos de la propia iniciativa, en cuanto a los impactos en la recaudación fiscal:

Los Censos Económicos elaborados por el Inegi correspondientes al 2014 registran gastos totales de las librerías en México por 6,092 millones de pesos en ese año, con un gasto total de las librerías en libros de 5,109 millones de pesos. Lo anterior implicó una erogación extraordinaria por parte de las librerías del Gobierno Federal por 147 millones de pesos. Esta cifra se deriva de un IVA trasladable total de 170.5 millones, de los cuales solo 29.4 millones pueden ser deducidos dado el coeficiente de deducibilidad implícito en la operación de 17.3 por ciento.

El cambio de régimen para los libros en México de "exentos" a tasa cero implicaría, por una parte, una reducción recaudatoria anual para el Gobierno Federal de 140 millones (2014); cantidad que se compensaría parcialmente



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

por un mayor pago de ISR de las propias librerías al generar un mayor margen de utilidad sobre ventas y una mayor actividad de librerías en el país.

De acuerdo con la información de la ALMAC, el margen de utilidad de las librerías asciende a 6.5 por ciento para librerías chicas, 7.2 por ciento para librerías medianas y 8.1 por ciento para librerías grandes. La posibilidad para las librerías en México de deducir el total de los gastos de IVA diferentes de libros, implicaría un aumento de sus pagos de ISR de 5.5 por ciento para librerías chicas, 6.5 por ciento para librerías medianas y 7.1 por ciento para librerías grandes.

A nivel agregado, la pérdida de ingresos para el Gobierno Federal alcanzaría 140 millones de pesos anuales, que se compensarían con un efecto directo de 42 millones de pesos por concepto de mayor pago de ISR de las librerías en funcionamiento y aproximadamente 20 millones de pesos adicionales por un número mayor de librerías en el mediano plazo.

De acuerdo al estudio realizado por GEA Grupo de Economistas y Asociados, "Impacto económico de la tasa cero del IVA en la Industria del libro en México" el cambio de régimen tendría un costo fiscal estimado de 140 millones de pesos, el cual se compensaría de dos formas:

- 1.- Por el incremento en las contribuciones al ISR, al evitar el cierre de librerías y estimulando nuevas aperturas.
- 2.- Con la generación de empleos y las contribuciones fiscales asociadas, ya que el 60% de los gastos de una librería corresponden a nóminas. La creación de lectores reactiva la economía, fortalece el tejido social y brinda mejores oportunidades de progreso social en el país.

Si bien esta iniciativa tiene impactos económicos con efecto multiplicador para el sector cultural, también tiene impactos directos en el ejercicio de los derechos culturales de los mexicanos. La estrategia nacional de lectura que el gobierno federal promueve, necesita del apoyo de la industria editorial mexicana para la apertura de las librerías en todos los rincones del país. La lectura es un derecho cultural indispensable en la vida de los ciudadanos de nuestro país.



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Coincide con el objetivo cultural de la Estrategia Nacional de Lectura que actualmente se implementa en nuestro país, es facilitar el acceso de la población al objeto privilegiado de la lectura: el libro. En especial, intenta:

- Aumentar los acervos disponible en bibliotecas y mejorar su servicio
- Promover el uso del espacio de las bibliotecas y de los espacios de lectura
- Facilitar la creación de empresas dedicadas a la producción y comercialización de libros

Los integrantes de esta Comisión de Cultura y Cinematografía están convencidos de que la tasa cero a librerías, representa un mecanismo para asegurar que en todo el territorio de México se cuenten con librerías, lo que coadyuvaría a que toda la población tenga acceso al derecho cultural de la lectura.

Por todo lo anterior, esta Comisión emite la siguiente:

OPINIÓN

ÚNICA. Considerando que la propuesta que modifica los artículo 20.-a y 9o de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se emite **dictamen de opinión positivo.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de octubre de 2020.



Comisión de Cultura y Cinematografía

7) - d)

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Presidencia

Sergio Mayer Bretón



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría

María Isabel Alfaro Morales



MORENA
HIDALGO

Hirepan Maya Martínez



MORENA
MICHOACÁN



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Mario Ismael Moreno Gil

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA



MORENA
BAJA CALIFORNIA

Karla Yuritz Almazán Burgos



MORENA
ESTADO DE MÉXICO

Hilda Patricia Ortega Nájera



MORENA
DURANGO

Carmina Yadira Regalado



MORENA
NAYARIT



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Rubén Terán Águila



MORENA
TLAXCALA

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

María Luisa Veloz Silva



MORENA
SAN LUIS POTOSÍ

Carlos Carreón Mejía



PAN
TLAXCALA

Annia Sarahí Gómez Cárdenas



PAN
NUEVO LEÓN



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Lenin Nelson Campos Córdova



PRI
SAN LUIS
POTOSÍ

Ricardo De la Peña Marshall



PES
TABASCO

Santiago González Soto



PT
NUEVO LEÓN

Santiago G

Juan Martín Espinoza Cárdenas



MC
JALISCO

JME



CÁMARA DE DIPUTADOS
UNIV. LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Abril Alcalá Padilla



PRD

JALISCO

Integrantes

Carlos Elhier Cinta Rodríguez



PAN

GUANAJUATO

Erika Vanessa Del Castillo Ibarra



MORENA

CIUDAD DE MÉXICO

Margarita Flores Sánchez



PRI

NAYARIT



Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Laura Mónica Guerra Navarro



MORENA
ESTADO DE MÉXICO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Norma Adela Guel Saldívar



PRI
AGUASCALIENTES

Janet Melanie Murillo Chávez



PAN
GUANAJUATO

Claudia Elena Lastra Muñoz



PT
CHIHUAHUA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Simey Olvera Bautista



MORENA
HIDALGO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Alejandra Pani Barragán



MORENA
MORELOS

Inés Parra Juárez



MORENA
PUEBLA

Guadalupe Ramos Sotelo



MORENA
CIUDAD DE MÉXICO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
UNIV. LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 20.-A Y 90. DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A FAVOR

ABSTENCIÓN

EN CONTRA

Verónica María Sobrado Rodríguez



PAN
PUEBLA

Ernesto Vargas Contreras



PES
NUEVO LEÓN

Lorena Villavicencio Ayala



MORENA
CIUDAD DE
MÉXICO